

en parte alguna á esta de ampliacion con ningun pretexto; que asi es mi voluntad. Y que de esta Cedula se tome razon en las Contadurías Generales de Valores, y Distribucion de mi Real Hacienda, en la de los Servicios de Millones, en las Contadurías principales de Rentas Generales, y Provinciales de Madrid, y en las demás partes que convenga. Fecha en Aranjuez á ocho de Mayo de mil setecientos ochenta y uno. = YO EL REY. = Por mandado del Rey nuestro Señor. = Don Luis de Alvarado. = Rubricada de los Señores Ministros de la Junta general de Comercio, y Moneda.

Tomóse razon de la Cedula de S. M. escrita en las quatro hojas con esta en las Contadurías generales de Valores, Distribucion, y Millones de la Real Hacienda. Madrid diez y ocho de Mayo de mil setecientos ochenta y uno. = Por vacante del Señor Contador general de Millones. = D. Juan Angel Badillo. = Don Antonio Bustillo, y Pambley. = Don Leandro de Borbón.

Tomóse razon de la Real Cedula de S. M. antecedente en las Contadurías principales de Rentas Generales, y Provinciales del Reyno, que se administran de cuenta de la Real Hacienda. Madrid, y Mayo veinte y tres de mil setecientos ochenta y uno. = Don Francisco de Suescun. = D. Manuel Leon Gonzalez.

Es Copia de la Real Cedula original, que queda en la Secretaría de la Junta general de Comercio, y Moneda de mi cargo, de que certifico. Madrid treinta y uno de Mayo de mil setecientos ochenta y uno. = Don Luis de Alvarado.

*Es Copia de la Real Cedula antecedente á que me refiero, que por ahora queda entre los demás papeles de la Escribania de mi cargo; y para que conste yo Alonso Serrano Buedo, Escribano de S. M. en su Corte, Reynos, y Señoríos, del Numero, y Juzgado de esta Ciudad de Murcia, y de la Subdelegacion de la Real Junta General de Comercio, doy la presente que firmo en ella y Agosto seis de mil setecientos ochenta y uno.*

Alonso Serrano Buedo

